

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

RESOLUCION 115

LLAMADO A HEREDEROS Y/O

LEGATARIOS POR RESTOS EN

CEMENTERIO MUNICIPAL

La Municipalidad de Totoras llama por única vez a herederos y/o legatarios de difuntos cuyos restos están depositados en nichos de Galerías "E" y "N" del Cementerio Municipal, las que deben ser demolidas por peligro de derrumbe, para que antes del día 10 de Mayo de 2013 procedan a retirar dichos restos. Luego de ese plazo dispondrá la Municipalidad la reducción y depósito con identificación.

La nómina es la siguiente:

- Galería "N": José Cirilo Páez, Angélica Cebran de Malatini, María T. Malatini, Leticia de Rezzónico, Antonio L. Bergamachi, Vicente Rovetto, Beatriz P. de Rovetto, José Monge, Teresa Bolatti de Monge, Alfredo Bustamante, Ana G. de Cattera.

- Galería "E": Carolina Botto de Moggio, Mauricio Moggio, Celestina Botto, José Velázquez, Pedro Casiotti, Juan Portaluppi, Pedro Maurelli, Juan Sotello, Magdalena de Fenoglio, Carlos Juliám, Andrés Druetta, Carlos Carasso, Primitiva de Maini, Angel y Mateo Lobos, Constantino Serenelli, Carlos Bianchi, Tomas Pranzetti, Arturo Eiche, Gómez, Ysmael Calderón, Luis Giorgini, Ida de Maurelli, Nicolás Gómez, José Zucchi, Angela de Lombardo, Isabel Alanis de Alanis, José Posada, José Pozzi, Angel Fontana, Tomás Román, Zalazar, Antonia de Rosso, Juan Taurian, María de Gómez, Chuña Gómez, Matilde Pereyra, Tiburcio Alzugaray, Antonio Bravo, Angel Moggio, Julia O'Brien, Juana Acebedo, Oreste Luzi, Paulina de Moggio, Leonarda de Bravo, Agustín Bravo, Catalina Daro de Bernardi, María de Gallo, Amelia de Almirón, Teodomiro Benítez Bringas, Delfina de Siondino, Juana de Benítez, Antonio Viermello, Pedro Bertolino, Jerónimo Delgado, Mafud Mohamed, Angel Tosetto, Raúl Savio, Juan Roberto, Juana de Delgado, Carlos Ponce de León, Andrés Gutiérrez.

§ 90 194801 Abr. 11 Abr. 12

NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A.

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 10 de la Ley 23.576 y sus modificaciones se comunica que NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A., de acuerdo con lo resuelto por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Septiembre de 2012, dispuso la creación de un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, por un valor nominal máximo en circulación de hasta V/N U\$S 50.000.000, o su equivalente en otra moneda ("el Programa Global"), con arreglo a lo establecido en la referida Ley 23.576 y sus modificaciones. El Directorio de Nexo Emprendimientos S.A., en su reunión de fecha 20 de Noviembre de 2012 aprobó las condiciones generales del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables. Las principales características del Programa Global, son las siguientes:

1.- Emisor NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A. ("la Emisora") con domicilio en 25 de Mayo 201, esquina Bartolomé Mitre, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, originalmente constituida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 06-03-2007, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 27-04-2001, bajo el N° 6870 del Libro 35 de Sociedades por Acciones. En el año 2007 la Emisora resolvió el traslado de su sede social a la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, siendo inscripta el 07-02-2008 bajo el N° 1291 al F° 196/197 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción de ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El plazo de duración de la Emisora es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su actividad principal es la administración y operación de tarjetas de crédito. Su Capital Social asciende a la fecha 30/09/2012 a \$ 49.924.501 y se encuentra representado por 49.924.501 acciones ordinarias nominativas no endosables de V.N. \$ 1 por acción. Su Patrimonio Neto al 30/09/2012 asciende a \$ 44.313.465.

2.- Condiciones Generales del Programa Global.

2.a).- Monto. Moneda. Tipo de Emisión. Monto: Por hasta un monto máximo de valor nominal de U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones) o su equivalente en otras monedas. Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones. El monto del valor nominal total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará los US\$ 50.000.000 (o el equivalente en otras monedas).

En caso de emisión de Obligaciones Negociables en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto de Obligaciones Negociables en circulación, se considerará la cotización del dólar estadounidense (o de la moneda de que se trate), tipo vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de que se trate. Moneda: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión en dicha moneda.

Emisión en Series y Clases: Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas en una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.

2.b).- Plazo del Programa: El Programa tendrá una duración de cinco (5) años contados desde su autorización por la CNV. Durante dicho plazo y dentro del monto máximo del Programa Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables.

2.c).- Garantías - Subordinación: Se emitirán con o sin garantía. Podrán estar subordinadas en forma total o parcial a otros pasivos, incluyendo cualquier Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa.

2.d).- Condiciones de Amortización: Las Obligaciones Negociables de cada Serie y/o Clase tendrán los plazos de amortización que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto de las Series y/o Clases correspondientes, los cuales no serán inferiores a treinta (30) días desde la fecha de emisión respectiva, o el plazo menor que pueda ser requerido por las regulaciones del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y/o la CNV en el futuro, ni superiores a veinte (20) años o el plazo mayor que pueda ser establecido por las Normas de la CNV en el futuro.

2.e).- Pago de Interés y Amortizaciones. Plazo de vencimiento final: Los servicios de intereses y/o amortizaciones ("Servicios"), respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones particulares de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días por los que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago, de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "día hábil" cualquier día, de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos no operaren normalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre.

2.f).- Destino de los fondos: Los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Emisora, para uno o más de los siguientes fines: (a) capital de trabajo en la Argentina, (b) refinanciamiento de pasivos, (c) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (d) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos indicados en los puntos precedentes. En los Suplementos de Prospecto correspondientes a cada Serie del Programa se precisará el destino de los fondos correspondientes al producido neto de su colocación.

3.- Obligaciones Negociables emitidas con anterioridad. La Emisora tiene en circulación una emisión de Obligaciones Negociables Simples, autorizada por hasta un monto de hasta U\$S 9.000.000, de las cuales se emitieron dos Clases: (1) Obligaciones Negociables Clase B, por un monto de emisión V/N de \$ 16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones). (2) Obligaciones Negociables Clase C, por un monto de emisión V/N de U\$S 3.350.000 (Dólares Estadounidenses Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil). Ambas Clases fueron autorizadas a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nro. 16.835 de fecha 14.06.2012. Las condiciones de emisión han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe con fecha 7 de Noviembre de 2012.

Suscribo la presente en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de abril del año 2013.

§ 115 194885 Abr. 11
